

# CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE PARTICULARES DE UN MÓVIL

En (localidad), a ..... de..... de 20..

## REUNIDOS

De una parte, como **LA PARTE VENDEDORA**:

D. ...., mayor de edad, con N.I.F. nº ..... y con domicilio en .....,  
calle ....., nº ....., C.P. ....

De otra parte, como **LA PARTE COMPRADORA**:

D. ...., mayor de edad, con N.I.F. nº ..... y con domicilio en .....,  
calle ....., nº ....., C.P. ....

Ambas partes contratantes se reconocen capacidad legal para este acto, e intervienen en su propio nombre y derecho.

## EXPONEN

I.- Que ambas partes han convenido formalizar contrato de compraventa de:

(Describir detalladamente el móvil a comprar: Marca comercial, nombre del modelo, número IMEI, número de serie, año de compra y cualquier otro dato descriptivo del objeto de la compraventa”).

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa del (Poner nombre concreto del móvil), de acuerdo con las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.**- El vendedor vende al comprador el (Poner nombre concreto del móvil) de su propiedad anteriormente especificado por la cantidad de ..... euros (.....,.... €), sin incluir los impuestos correspondientes, que serán a cargo del comprador.

**SEGUNDA.**- El vendedor declara que no pesa sobre el citado móvil ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, y se compromete en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

**TERCERA.-** Por este acto se hace entrega al comprador de la posesión del móvil. El comprador se hace cargo de cuantas responsabilidades puedan contraerse por su propiedad, tenencia y uso a partir del momento de la entrega. Igualmente por este acto se realiza el pago al vendedor de la cantidad estipulada, sirviendo este documento como eficaz carta de pago.

**CUARTA.-**

El comprador declara conocer el estado actual del móvil y exonera de manera expresa al vendedor de cualquier responsabilidad por vicios o defectos ocultos o posibles averías que el bien manifieste en un futuro, según se determina en el artículo 1.485 del Código Civil, salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor.

El vendedor responderá frente al comprador tanto de la posesión legal y pacífica de la cosa vendida como de los vicios o defectos ocultos que tuviere, durante un plazo de seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.490 del Código Civil.

**QUINTA.-** Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de ([localidad](#))

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

Firma de EL VENDEDOR

Firma de EL COMPRADOR